



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión de 10 de abril, la modificación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, expóngase al público por término de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de abril de 2013.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina